

ATHA-DAN-ETHA-002-027-114

Como Diputados ~~de~~iales habilitados dela Comunidad de Mexedero
dela N. Salina sita en esta Villa, y por la ausencia de el Eclesiastico
D.ⁿ Juan Antonio de Fesada, hacemos presente a V. Y. como a conse-
quencia de haverse citado por medio de los correspondientes ofi-
cios ala oficina dela Administracion, y contraduxia de esta citada

[Signature]

W. Salina por su Administrador D.ⁿ Juan Saenz de Valluexa,
y por el q.^{se dice} arquitecto G^{ral}. de Rentas N.^{ra} y comisio-
nado Regio D.ⁿ Manuel de la Vallina, arautos Individuos, e
interesados de la citada Comunidad, para tratar particula^{te}m
con cada uno S^{re}. un nuevo metodo de fabricar sal mas esme-
rada, y blanca, y suprecio, y con demost^{ra}cion, o ex^{er}cucion de un
Plan, y liquidacion de su costo, e intereses, Pero como asi d^{hos}. inte-
resados en particular, como la expresada Comunidad en General,
y sus Diputados carecen de aquella devida instruccion ex^{er}imen-
tal, o practica, por no havenseles citado para ello de modo ~~que~~
alguno por d^{ho}. S.^{or} comisionado, ni por otra persona en su
nombre, aunq.^{ue} por V. Y. le esta prevenido: Contemplando ser este
asunto de la mayor gravedad, y que para acedex a tal propu-
esta carecia de aquellos devidos ensayos, y experimentos practicos,
noteniendo por suficientes los teoricos demostrados por d^{ho}. Plan,
en que ha podido equivocarse el Comisionado, como hombre, y sin ex-
periencia de este futil tenaeno; teniendo esto presente, y con-
siderando que una novedad de tanta importancia devia co-
municarse formalmente a todos los interesados de dicha
Comunidad indivisible, por los N.^{ros} Documentos de su execucion,
y conservacion, y N.^{ros} Cartas Executorias de su xarificacion, y con-
firmacion, mediante quela maior parte de aquellos interesados
tienen su domicilio fuera de esta Villa, y algunos en los
extremos de esta Monarquia, deseando el acierto tanto por

lo auiene a los Intereses de la Real Hacienda, y causa pública,
quanto ala subsistencia, é intereses de esta Comunidad, en el día
de diez del corriente, se congregó en la forma, y sitio des-
ambrado la Junta Particular, y se acordó el congregar la
Grál. por medio de cartas circulares, para con noticia, y audi-
encia de todos deliberar en el asunto lo que se adopte por
mas justo, y equitativo, y que de ello se daria parte á V. Y.
S.^{tes} Administrador, y Comisionado, pasandoles en tanto
el competente oficio de aquella providencial resolucion,
y otro igual á V. Y. en primer conueo, como lo executamos,
incluyendole para su inteligencia, y gobierno la adjunta
copia ala letra de el oficio, que en dho. día de diez separó,
y entregó a los expresados S.^{tes} Administrador, y Comisionado
Dios nro. S.^{or} gñe. la importante vida de V. Y. m. y felices a.
Salinas de Arana y octubre once de mil ochocientos, Braulio
Maza de Aquelles, Domingo de Lambraña, P. D. Tam-
bien hacemos presente á V. Y. como despues de esta, y fir-
mada esta, y estando ya para pasar el conueo, se nos ha-
dirigido por dichas S.^{tes} Administrador, y Comisionado un
oficio, cuya copia tambien acompaña, para que en su vista
se digne V. Y. ordenarles nos franqueen la copia firmada
del Plan, y estado que les pedimos, y que no interinampan
el merced, y sociedad que viene esta Comunidad, para el

el gobierno economico que viene de inmemorial tiem-
po a esta parte, por que de quexer separarla, necesa-
riamente seria contra la N.^a Hacienda, y ocasionaria
una multitud de pleytos costosissimos, por las muchas
cargas y censos que viene contra si la Comunidad,
y esta, dividiendose sus intereses, nada podria pa-
gar, por que no viene de que, y pues anada q.
sea justo, y razonable se quiere escusa, solo si apete-
ce que no se la engañe, ni engañen, esperamos de
V. y esta gracia V.^a Aquellos. Llambrana. //

Enaforia es conforme al oficio comunicado a D.
Juan Sacra de Salmeron, y D. Manuel de la
Yarria, y a la Parca, y C. D. dirigida por el
Consejo de esta dia al M.^o, D. D. Antonio de
Alarcon Coronado, Diputado de Madrid, de
p. tal p. en el cual, se queja el Ex.^o de
S. M. del Num. Ayuntamiento, y vezindad
de esta Villa de Arana, con la remision
necesaria benéfico, y firme en ella, D. Ho-
dia, mes, y año.

Manuel de Olivares